

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, enero veinte de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO BBVA S.A.,.
Demandado	CESAR AUGUSTO ALVAREZ AMARILES
Radicado	050013103011 2022-00448 00
Temas	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVA instaurada por EL BANCO BBVA S.A. en contra del sr. CESAR AUGUSTO ALVAREZ AMARILES, para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora reúna los siguientes requisitos:

1. Con ocasión al poder otorgado por el apoderado especial de la entidad demandante, deberá adecuar la parte inicial del libelo genitor, en el sentido de indicar el nombre y apellidos correctos de la persona que confiere poder para incoar la presente demanda.
2. Deberá corregir la parte introductoria de la demanda y el acápite de notificaciones, en el sentido de precisar la ciudad en donde se encuentra domiciliado el demandado, como quiera que la señalada hace alusión al Municipio de Medellín, pero de los certificados de tradición y libertad aportados como anexos, se advierte que la misma corresponde al Municipio de Envigado.
3. En virtud de lo anterior, deberá precisar la normatividad por medio de la cual pregonar la competencia territorial a los Juzgados Civiles del Circuito de Oralidad de Medellín para conocer de la demanda.
4. Deberá indicar si la dirección de correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.
- 6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8865d2dba734413da8fb743ab25ef1426d4e132e3bd1916cb947580fc0b4219b**

Documento generado en 23/01/2023 04:30:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>